AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO "TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES DESDE PLANTA CONCHÁN/CALLAO HASTA PLANTA PUCALLPA DE PETROPERÚ Y/O PUERTO PUCALLPA"

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del servicio "TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES DESDE PLANTA CONCHÁN/CALLAO HASTA PLANTA PUCALLPA DE PETROPERÚ Y/O PUERTO PUCALLPA".

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: PORTAL DE CONVOCATORIA DE PETROPERÚ S.A.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en NOVIEMBRE 2023.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en DICIEMBRE 2023.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones– Gerencia Dpto. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Avenida Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del servicio "TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES DESDE PLANTA CONCHÁN/CALLAO HASTA PLANTA PUCALLPA DE PETROPERÚ Y/O PUERTO PUCALLPA"

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

El servicio tendrá una vigencia hasta cuando se alcance el monto contractual, siendo el plazo estimado de tres (03) años

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en el transporte terrestre de combustibles desde Planta Conchán/ Callao hasta Planta Pucallpa de PETROPERÚ S.A. y/o Puerto Pucallpa.

Producto a transportar Gasolina Regular, producto alterno a transportar: Diesel, Biodiesel B-100, ULSD, Gasolinas, Nafta Craqueada, Nafta Primaria.

- Volumen estimado a transportar: 125'000,000 galones el cual puede variar de acuerdo con las necesidades operativas.
- Número estimado de unidades (tracto-cisterna): mínimo de ochenta y cinco (85) unidades disponibles. No se aceptarán unidades subcontratadas. Solo se aceptarán hasta un máximo de 30% del total de unidades propuesta que tengan contrato de arrendamiento operativo
- Antigüedad de las unidades (tracto-cisterna) no excederán los diez (10) años de antigüedad.
- Capacidad mínima de las Cisternas: 9000 galones.
- N° de compartimiento. - Sólo se aceptarán unidades con un (01) compartimento. Asimismo, las unidades deberán estar implementadas con cables internos de disipación de corriente estática.

En caso de contingencias se transportará desde los siguientes puntos:
• Planta Conchán/Callao hasta la Planta Pucallpa de PETROPERÚ y/o Puerto Pucallpa (Vía Canta)
• Planta Conchán/Callao hasta la Planta Pucallpa de PETROPERÚ y/o Puerto Pucallpa (vía Olmos)
• Transporte terrestre de Combustibles desde la Planta Talara hasta la Planta Pucallpa de PETROPERÚ y/o Puerto Pucallpa. (vía Olmos)
• Planta Conchán hasta la Planta Yurimaguas de PETROPERÚ
• Planta Conchán hasta la Planta Tarapoto de PETROPERÚ
• Planta Pucallpa hasta la Planta Yurimaguas de PETROPERÚ
• Planta Pucallpa hasta la Planta Tarapoto de PETROPERÚ

SUPERVISOR CASS:
Titulado, Colegiado y Habilitado en carreras de ingeniería u otras especialidades asociadas al servicio, se deberá acreditar con copia del Título Profesional y Copia del Certificado de Habilitación vigente.
Los grados y títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).
Acreditar:

- Capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas. Deseable curso de ambiental y calidad.
- Capacitación en los trabajos de alto riesgo a ejecutar.

Acreditar experiencia:
Mínimo dos (02) años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas, construcción o afín a la actividad que realiza la empresa contratista.
Asimismo, dentro de la experiencia de dos años, debe contar con un (01) año de experiencia en la actividad especifica que realizará la empresa contratista.
Experiencia que se contabilizará después de obtenida su colegiatura.
Certificado de no contar con antecedentes penales ni policiales vigentes.

SUPERVISOR DE OPERACIONES

- Formación en carreras de ingeniería u otras especialidades, se deberá acreditar con copia del Título Profesional.
  Los grados y títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).
- Copia simple de constancia o certificados de trabajo que acredite: Mínimo tres (03) años de experiencia laboral en operaciones de transporte de mercancías peligrosas o materiales peligrosos.

Experiencia que se contabilizará después de haber obtenido el Título Profesional.
Certificado de no contar con antecedentes penales ni policiales.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

a) Del Postor:

- Experiencia del postor en la prestación del servicio de transporte terrestre de hidrocarburos líquidos, como mínimo un monto facturado acumulado de S/ 15’000,000.00 en los últimos diez (10) años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás, hasta un número máximo de diez (10) servicios.
  Experiencia que deberá ser acreditada con copia simple de comprobantes de pago, en el cual se detalle el servicio prestado y cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (adjuntar vouchers de depósito o reporte de estados de cuenta bancarios donde pueda verificarse el pago efectuado, o que

la cancelación conste en el mismo comprobante siempre que tal precisión sea dada por el cliente del postor o una entidad bancaria o financiera) o en su defecto, copia de contratos con su respectiva conformidad de culminación de servicios prestados, en la cual se visualice el nombre del servicio prestado, el plazo de ejecución, el monto contractual y demás cláusulas que correspondan.

- Última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial).

b) De las Unidades:
- Declaración Jurada de Capacidad de Flota.
- Declaración Jurada de Certificados Expedidos por Empresas Autorizadas.

c) De los Conductores:
Declaración Jurada sobre conductores

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en Planta Conchán, Planta Pucallpa Pto. Pucallpa.

VI. PÓLIZAS:

EL TRANSPORTISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de ejecución del contrato, todos los seguros que por ley deben ser contratados. Asimismo, deberá contratar, adicionalmente, las coberturas de seguros indicadas en el presente Anexo. Las pólizas deberán ser contratadas por EL TRANSPORTISTA, a su total costo, con una Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Las pólizas que deberán ser contratadas por EL TRANSPORTISTA serán las siguientes:

1.1 Póliza Seguro de Transporte

EL TRANSPORTISTA deberá contratar una Póliza de Seguro de Transporte que incluya las coberturas siguientes:

1. Accidente al Medio de Transporte, incluido carga y descarga.
2. Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
3. Robo y Asalto.

La suma asegurada de la póliza resultará de la conjunción de la capacidad de la cisterna y el valor comercial de la carga.

La póliza de seguro deberá estar endosada a favor de PETROPERÚ S.A. El endoso no debe ser extensivo al pago de la prima.

1.2 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

EL CONTRATISTA deberá contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto mínimo de US$ 2’000,000.00 (Dos millones de Dólares Americanos), el cual cubra los daños a terceros (bienes y personas), el cual deberá tener cobertura nacional para el transporte por carretera, e incluir las cláusulas de vías no autorizadas.

Esta Póliza deberá incluir la cobertura de Daños al Ambiente, Gastos de Remediación y Limpieza. La suma asegurada será no menor a 60 UIT, de acuerdo con lo exigido por la normativa vigente.

Esta Póliza deberá incluir a PETROPERÚ, sus agentes, funcionarios y empleados como Asegurado Adicional y Terceros Beneficiarios.

1.3 Disposiciones Generales

- Las pólizas de seguros tienen carácter de primarias, con respecto a los intereses de PETROPERÚ y cualquier otro seguro contratado por PETROPERÚ, es en exceso y no concurrente.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y empleados.

- Las pólizas de seguros deberán incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas o incumplimiento de pago de las primas.

VII. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL TRANSPORTISTA presentará una carta fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por EL TRANSPORTISTA, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto anual del contrato, la cual deberá tener vigencia hasta la conformidad de recepción de la prestación a cargo de EL TRANSPORTISTA.

La carta fianza deberá ser presentada de manera previa a la formalización del contrato; de manera excepcional PETROPERÚ podrá autorizar que la carta fianza correspondiente sea presentada luego de formalizado el contrato o documento respectivo, en este supuesto el **plazo no podrá exceder de quince (15) días hábiles de dicha formalización.** Este último plazo solo podrá ser ampliado previa justificación del Originador.

En caso de no presentarse la respectiva Carta Fianza dentro del plazo fijado, el contrato no podrá formalizarse o será resuelto, según corresponda, registrando este incumplimiento en la BDPC.

La garantía (carta fianza) deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y deberán tener carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten.

En principio podrá aceptarse garantías con vigencia mínima de un año renovable. Sin embargo, en dicho caso EL CONTRATISTA deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

La garantía se ejecutará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.